



**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL ANFITEATRO JULIO IGLESIAS DE
BENIDORM PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DENOMINADO
"VISOR FEST 2019"**

En Benidorm, 11 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **JESUS CARROBLES BLANCO**, Concejal Delegado de Eventos del Ayuntamiento de Benidorm, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía nº 2692/2019 de 20 de junio y asistido del Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte **JORGE LLABRES SALINAS** con DNI [REDACTED] en representación de la mercantil **VISOR FEST EVENTS A.I.E V40507048** y con domicilio en [REDACTED]

INTERVIENEN

D. **JESUS CARROBLES BLANCO**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Concejal Delegado de Eventos y **JORGE LLABRES SALINAS**, en representación de **VISOR FEST EVENTS A.I.E**. Ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la mercantil **VISOR FEST EVENTS** con CIF **V40507048** ha propuesto la celebración de "VISOR FEST 2019 en la ciudad de Benidorm en las instalaciones del Auditorio Julio Iglesias.

SEGUNDO.- Que la concejalía de Eventos, autoriza la cesión y uso de las instalaciones municipales del Auditorio Julio Iglesias para la celebración de dicho evento. **TERCERO.-** Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar, por lo que se formaliza el presente CONVENIO de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el AYUNTAMIENTO DE BENIDORM cede gratuitamente a VISOR FEST EVENTS A.I.E, en adelante (LA PROMOTORA) las instalaciones del AUDITORIO JULIO IGLESIAS, única y exclusivamente para la celebración VISOR FEST 2019 a celebrar los próximos días 13 y 14 de septiembre desde el día miércoles 11 hasta el lunes 16 ambos inclusive.

SEGUNDA.- Junto con la cesión del espacio el AYUNTAMIENTO, pondrá a disposición de la PROMOTORA las siguientes instalaciones y servicios.

- Estructura Ground Support. 14x10m.
- Escenario de 16x10m.
- 2 Torres de P.A a 10m altura.
- Antiavalancha.
- Camerinos.
- Taquillas.
- Baños existentes del recinto.
- Vallas altas
- Vallas bajas para carriles
- 4 puntos de luz para la colocación de barras.
- Faldón de escenario
- Limpieza del recinto.¹
- Presencia policial y de protección Civil.²
- Los extintores correspondientes al propio plan de emergencia.
- Preventivo sanitario según convenio con la Cruz Roja³
- Colocación de Mupis institucionales disponibles con la publicidad del festival

¹ En recinto se entregará en condiciones óptimas de limpieza tanto en el exterior como en el interior desde ese momento hasta la finalización del evento la limpieza correrá a cargo de la PROMOTORA, a la finalización del evento el ayuntamiento se hará cargo de la limpieza general del recinto así como la recogida de basura, será obligación del PROMOTOR la recogida y depósito de los restos de bebida y comida en los contenedores de recogida, es su defecto el cargo de dichos trabajos, se restará de la fianza depositada.

² La presencia policial nunca suplirá la obligación por parte de la PROMOTORA de garantizar la seguridad del recinto durante la celebración del evento. Los voluntarios de Protección Civil no realizarán trabajos de control de accesos.

³ El preventivo de sanitario estipulado con la cruz roja, es el servicio básico de ambulancia SVB y botiquín, en caso de que el aforo solicitado excediera de estos servicios la diferencia de presupuesto deberá ser asumida por la promotora.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO facilitará el servicio de electricistas y puntos de luz necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras propias del recinto, en ningún caso se hará cargo de la tirada de líneas eléctricas ni de la electrificación de instalaciones eventuales como barras, carpas, puestos etc...

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición del promotor el plan de Autoprotección de las Instalaciones.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO dispondrá del personal de la Concejalía de Eventos durante el montaje, desmontaje y celebración del evento, que deberán ser acreditados por el promotor para el total acceso a las instalaciones. Este coordinará las relaciones entre esta Administración y la producción del evento, LA PROMOTORA deberá cumplir en todo momento las pautas y directrices en la

utilización de las instalaciones e infraestructuras municipales, en caso de incumplimiento de estas, el representante de la administración podrá ordenar la suspensión de los trabajos de montaje/ desmontaje hasta que no se den las condiciones optimas de trabajo.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO publicitará evento dentro de la Pagina Web de Visit Benidorm, así como dentro de todas aquellas campañas publicitarias que se realicen en la Concejalía de Eventos.

SEPTIMA.- Será obligación de LA PROMOTORA la comprobación de que las infraestructuras municipales puestas a su disposición (escenario, torres, vallas etc...) cumplen con lo requerido para su montaje en particular. Previa a la ocupación del espacio por parte de la PROMOTORA, un responsable nombrado por la misma, deberá firmar el acta de entrega de las Instalaciones e infraestructuras, desde ese momento LA PROMOTORA será el único responsable del uso de las infraestructuras e instalaciones municipales desde el inicio del montaje hasta la finalización del evento incluyendo el desmontaje, quedando exento el Ayuntamiento de Benidorm de cualquier responsabilidad derivada de su uso durante el periodo de tiempo de la cesión.

OCTAVA.- Será responsabilidad de la PROMOTORA todo lo relacionado con la venta y devolución entradas, aplazamiento o cancelación del evento, eximiendo al Ayuntamiento de Benidorm de las responsabilidades en esta materia.

NOVENA.- La PROMOTORA deberá incluir el logotipo institucional del Ayuntamiento de Benidorm, así como el propio de la Concejalía de Eventos en todas las creatividades promocionales del evento, ya sea cartelería, Tickets, Video, etc...

DÉCIMA.- Será obligación de la PROMOTORA la obtención y presentación de la siguiente documentación.

Quince días hábiles antes:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de que la promotora se tratase de un ONG, una asociación de ánimo de lucro Etc... aportará certificado de la excepción de tributar por parte de la promotora.

- Aportar justificante de garantía provisional por importe de mil quinientos euros (1.500 €) en concepto de, posibles daños y desperfectos en las instalaciones e infraestructuras municipales acaecidos durante la celebración del evento, mediante cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 106 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP

- Autorización del evento ante la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Benidorm, tal como se indica en Ley 2/2018, de 16 de febrero, de la a Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Previo al montaje y para la celebración del evento:

- La documentación necesaria en materia de Riesgos Laborales según la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

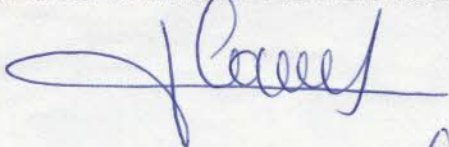
- Certificado de cargas del montaje técnico sobre las infraestructuras municipales existentes.
- Boletín de instalaciones eléctricas eventuales, y/o certificado de los grupos electrógenos.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo por parte de la Administración. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

JESUS CARROBLES BLANCO



LA PROMOTORA

